REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP160055

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Caren	0,100	28M0D7WEN	Aeropuerto	DS N°884 de 2007, modificado por DE N°1330 de 2011	48
Aeropuerto			Caren		
Av. La Serena – Chiguayante	-	28M0D7WEN	Recoleta 2 (Raúl Montt)	DS N°884 de 2007, modificado por DE N°1330 de 2011	51
Recoleta 2 (Raúl Montt)			Av. La Serena – Chiguayante		
Batuco	-	28M0D7WEN	C° Liray	DS N°884 de 2007, modificado por DE N°1330 de 2011	49
C° Liray			Batuco		
Av. Américo Vespucio (G. Velásquez)	-	28M0D7WEN	Camino Lonquén	DS N°884 de 2007, modificado por DE N°43 de 2012	8
Camino Lonquén			Av. Américo Vespucio (G. Velásquez)		
10 de Julio	-	28M0D7WEN	Parque O'Higgins	DS N°884 de 2007, modificado por DS N°1330 de 2011	29
Parque O'Higgins			10 de Julio		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8, 29, 48, 49 y 51	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1901-3116-5807